



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MPCH

Chíncha Alta, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe No. 075-2023- de la Gerente Municipal, Informe Legal N° 164-2023-GAJ/MPCH de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 011 de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sobre destino de terreno para la inversión de un parque recreacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos” y “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe Legal N° 164-2023-GAJ/MPCH de fecha 20 de enero del 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica comunica que habiendo recibido el Informe N° 011-2023-CP/MPCH en evidencia copia literal de 22 hectáreas Canal de Irrigación de Pampa de Ñoco Partida Registral N° 11026883, adjuntando copia el Informe N° 3283-2016-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de fecha 22 de diciembre del 2016, el cual comunica la inscripción de predio de 221,088.39 m2 a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha describiendo que se ha gestionado la inscripción del predio con fecha 21/11/2016 con la inscripción de transferencia del predio colindante al Canal de Irrigación Ñoco inscrito en el Asiento C0002 Partida Registral N° 1102883 a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha por lo que opina se derive a Sesión de Concejo Municipal para su conocimiento y evaluación conforme a las atribuciones que les confiere la ley.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 20 de enero del 2023, el Regidor Luis Aguirre Quispe comunico que, habiéndose recibido el informe de bien patrimonial, solicito que se otorgue doce hectáreas de terreno al Gobierno Regional para la inversión pública del Parque Recreacional.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto em mayoría del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2023; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

Artículo Primero. – Destinar 12 (doce) hectáreas de terreno de la Partida Registral 11026883, ubicado en Canal de la Irrigación Pampa de Ñoco sobre el predio de 221,088.39 m2. (22há) al Gobierno Regional de Ica para la inversión pública de un parque recreacional.

Artículo Segundo.– Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para que realce las gestiones administrativas que corresponda para el cumplimiento de lo acordado.

Artículo Tercero. – Disponer que el encargado de Portal de Transparencia, la publicación íntegra del presente acuerdo en el portal institucional www.munichincha.gob.pe, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

